

es de seis metros (6 m.) y ocupa una superficie aproximada de sesenta áreas (60 a.)

Abrevadero de «Las Fuentesillas».—Tiene una superficie aproximada de treinta y seis áreas (36 a.)

Colada de «La Cuesta de Algorbe».—Su anchura es de treinta y tres metros con cincuenta centímetros (33.50 m.) y ocupa una superficie aproximada de once hectáreas y treinta y nueve áreas (11 Ha. 39 a.)

Colada de Soría a Peñalcázar.—Su anchura es de diez metros (10 m.).

Primer tramo.—Comprende el mojón divisorio de los términos municipales de Peñalcázar, Sauquillo de Alcázar y Almazul, hasta el camino conducente a Sauquillo. Este tramo lleva como eje o centro de la vía pecuaria la línea divisoria con el término de Sauquillo de Alcázar y ocupa, dentro de la jurisdicción de Almazul, una superficie aproximada de ochenta áreas (80 áreas).

Segundo tramo.—Comprende desde el camino de Sauquillo hasta la línea divisoria con el término de Villaseca de Arciel. Ocupa una superficie aproximada de una hectárea cuarenta áreas (1 Ha. 40 a.)

** En la jurisdicción de Zarabes*

Vereda del Paso de la Sierra.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 m.) y ocupa una superficie aproximada de dos hectáreas ocho áreas y noventa centáreas (2 Ha. 8 a. 90 ca.)

Vereda de Carrabuey.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 m.) y ocupa una superficie aproximada de tres hectáreas setenta y seis áreas dos centáreas (3 Ha. 76 a. 2 ca.)

Segundo.—Las vías pecuarias que se relacionan tienen la dirección, longitud, descripción y demás características que se expresan en el proyecto de clasificación.

Tercero.—Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase, que implique modificación de las características de las vías pecuarias, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediera, a cuyo efecto se dará cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación para el oportuno estudio.

Quarto.—Esta Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición ante este Ministerio, como previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1958, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de construcción de 15 viviendas con dependencias agrícolas, cerramientos y urbanización en el pueblo de El Temple, en la zona regable por el primer tramo del canal de Monégros (Huesca).

Como resultado del concurso restringido convocado en 6 del corriente para las obras de construcción de 15 viviendas con dependencias agrícolas, cerramientos y urbanización en el pueblo de El Temple, en la zona regable por el primer tramo del canal de Monégros (Huesca), cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones setecientos veintitrés mil ochocientos setenta pesetas con noventa y siete céntimos (4.723.870.97 ptas.), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Vicente Bajén Blanch en la cantidad de cuatro millones doscientas veintidós mil pesetas (4.221.000 ptas.), con una baja que supone el 10.645815 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de julio de 1961.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 3 de agosto de 1961 por la que se deniega a «Cuevas y Compañía, S. L.», de Orense, la admisión temporal para la importación de nueces para su transformación en limpias.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Cuevas y Compañía, S. L.», en solicitud de admisión temporal de nueces para su transformación en limpias.

Vistos la Ley de 14 de abril de 1888, el Reglamento de 16 de agosto de 1930, el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946 y disposiciones complementarias;

Considerando que la repercusión de los derechos arancelarios es mínima e insuficiente para dar lugar al régimen de excepción que es la admisión temporal, y que de otra parte el planteamiento de la operación no es el de una admisión temporal, sino el de introducción y manipulación de mercancías en Zonas y Depósitos francos.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto: Denegar a «Cuevas y Compañía, S. L.», de Orense, el régimen de admisión temporal solicitado para la importación de 150 000 kilogramos de nueces.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1961.—P. D., José Bastos-Ansart.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada hoy, día 11 de agosto de 1961:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,85	60,03
1 Dólar canadiense	57,91	58,08
1 Franco francés nuevo	12,18	12,22
1 Libra esterlina	167,80	168,31
1 Franco suizo	13,86	13,90
100 Francos belgas	120,20	120,58
1 Marco alemán	14,99	15,03
100 Liras italianas	9,64	9,67
1 Florín holandés	16,61	16,68
1 Corona sueca	11,60	11,64
1 Corona danesa	8,67	8,70
1 Corona noruega	8,38	8,41
100 Marcos finlandeses	18,65	18,71
1 Chelín austriaco	2,32	2,33
100 Escudos portugueses	208,87	209,50

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se convocan concursos-subastas para la ejecución de las obras que se citan.

Esta Excm. Diputación Provincial ha acordado convocar los concursos-subastas para la ejecución de las obras que a continuación se indican: